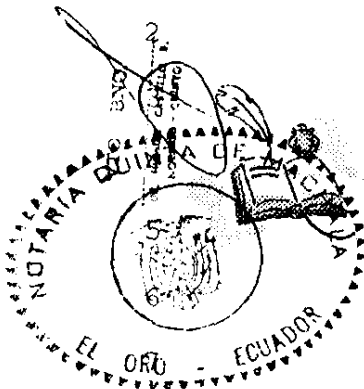




**ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA CAMASURE CIA. LTDA., QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES GUILBER
EMILIO NAGUA SÁNCHEZ Y KELITA DEL
ROSARIO LOAIZA AJILA, LUCIO ONOFRE
NAGUA SÁNCHEZ Y ANA MARIA BARREZUETA
RUIZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO
ANTONIO BARRIGA BARROS Y VICTOR
ONOFRE NAGUA BARREZUETA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

~~~~~

~~~~~

En la ciudad de Machala, Capital de
la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
jueves veintiuno de Agosto del año dos mil tres; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una
parte en calidad de cedentes vendedores los cónyuges
señores GUILBER EMILIO NAGUA SÁNCHEZ Y KELITA DEL
ROSARIO LOAIZA AJILA, casado, Ejecutivos de Negocios
LUCIO ONOFRE NAGUA SÁNCHEZ Y ANA MARIA
BARREZUETA RUIZ, casados, Ejecutivos de Negocios,
domiciliados en ésta ciudad de Machala; y, por otra parte
los señores MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS Y
VICTOR ONOFRE NAGUA BARREZUETA.- Los señores
comparecientes: Ecuatorianos, de paso por ésta ciudad de
Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

1 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
2 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
3 la presente Escritura Pública de COMPRAVENTA Y CESION DE
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación:-----

6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura pública a su
7 cargo, sírvase extender y actualizar una de compraventa y
8 cesión de participaciones, de conformidad con los siguientes
9 cláusulas:-----

10 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A celebrar la presente Escritura
11 de Compraventa y Cesión de Participaciones, Intervienen por
12 una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor Guilber
13 Emilio Nagua Sánchez con su cónyuge señora Kelita del Rosario
14 Loaiza Ajila de Nagua, el señor Lucio Onofre Nagua Sánchez con
15 su cónyuge señora Ana María Barrezueta Ruíz de Nagua; por
16 otra parte en calidad de cesionarios comparecen los señores
17 Marco Antonio Barriga Barros y Víctor Onofre Nagua Barrezueta;
18 por último comparecen los señores Ing. Víctor Heraldo Nagua
19 Sánchez conjuntamente con su cónyuge señora Cleopatra del
20 Carmen Farah Apolo de Nagua y el Dr. Ruffo Antonio Nagua
21 Sánchez con su cónyuge Dra. Enma Teresa Blanca Vera de
22 Nagua; todos los comparecientes comparecen por su propio
23 derecho, inteliligenciados del presente acto, capaces ante la Ley
24 para adquirir derechos y obligaciones.-----

25 **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública
26 celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala a cargo del
27 Dr. José Cabrera Román, con fecha primero de Agosto de mil
28 novecientos noventa, se constituyo la Compañía de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 Responsabilidad Limitada denominada Camaroneras del Sur
2 Ecuatoriano **CAMARUSE CIA. LTDA.**, habiendo ha sido
3 aprobada por la Intendencia de compañías de Machala mediante
4 Resolución número noventa- seis- dos- uno- cero, cero setenta,
5 de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa e
6 inscrita en el registro Mercantil con el número trescientos
7 setenta y tres (373) y anotada en el libro de repertorio bajo el
8 número setecientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de
9 Agosto de mil novecientos noventa, siendo los socios fundadores
10 y actualmente propietarios los señores Guilber Emilio Nagua
11 Sánchez con su cónyuge Kelita Loaiza Ajila de Nagua, con la
12 cantidad de Doscientas cuarenta participaciones de un dólar
13 cada una, equivalente a doscientos cuarenta dólares de capital;
14 el señor Lucio Onofre Nagua Sánchez con su cónyuge Ana María
15 Barrezuela Ruíz de Nagua, propietarios de Doscientos cuarenta
16 participaciones de un dólar cada una, equivalentes a Doscientos
17 Cuarenta Dólares de capital; el Dr. Ruffo Antonio Nagua Sánchez
18 con su cónyuge señora Enma Teresa Blanca Vera de Nagua, son
19 propietarios de sesenta participaciones de un dólar cada uno
20 equivalentes a sesenta dólar de capital; y el Ing. Víctor Heraldo
21 Nagua Sánchez con su cónyuge Cleopatra Farah Apolo de Nagua
22 son propietarios sesenta participaciones cada uno equivalente
23 a sesenta dólares de capital, de los cuales conforman el cien por
24 ciento del capital nominal suscrito y pagado.-----

25 **TERCERO: SOCIOS QUE VENDEN Y CEDEN SUS**
26 **PARTICIPACIONES.**- Los socios señor Guilber Emilio Nagua
27 Sánchez y señor Lucio Onofre Nagua Sánchez con la
28 autorización de sus cónyuges señora Kelita Loaiza Ajila y señora

Ana María Barrezueta Ruíz respectivamente han propuesto a **CAMARURE CIA. LTDA.** su respectiva aprobación y autorización para vender y ceder el cien por ciento de sus participaciones en calidad de socios y propietarios de las mismas.-----

CUARTO: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Camaroneas de Sur Ecuatoriano **CAMASURE CIA. LTDA.** celebrada el seis de Agosto del dos mil tres, a las diez y ocho horas en la sala de sesiones de la empresa, resuelve por unanimidad aprobar con la presencia del cien por ciento del capital presente la autorización para transferir y ceder el cien por ciento de la propiedad y dominio de sus participaciones tanto del señor Guilber Emilio Nagua Sánchez como del señor Lucio Onofre Nagua Sánchez a favor de los señores Marco Antonio Barriga Barros y de Víctor Onofre Nagua Barrezueta respectivamente, los que se convertirán en los nuevos socios de estas participaciones que ceden; esta Acta hecha mención en esta cláusula se la agrega como documento habilitante como soporte para la perfecta validez del presente Instrumento Público. -----

QUINTO: COMPRAVENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los socios señor Guilber Emilio Nagua Sánchez y señor Lucio Onofre Nagua Sánchez con la autorización de sus cónyuges que también comparecen a suscribir este Instrumento como muestra de su aceptación y aprobación por que se trata de bienes que comprometen a la Sociedad conyugal, tienen a bien vender y ceder sus participaciones el cien por ciento de la cuál son

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

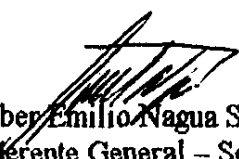
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERAS DEL SUR
ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA CELEBRADA EL 6 DE
AGOSTO DEL 2003.

En la ciudad de Machala, a las 18h00, del día Miércoles seis de Agosto del dos mil tres, en la sala de sesiones de la Compañía CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA., ubicada en el inmueble de la calle Tarqui entre Sucre y Olmedo de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad, expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: 1) Guilber Emilio Nagua Sánchez, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de capital; 2) Lucio Onofre Nagua Sánchez, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de capital; 3) Doctor Ruffo Antonio Nagua Sánchez, propietario de sesenta participaciones a un dólar cada una, equivalentes a sesenta dólares de capital; y, 4) Ingeniero Víctor Heraldó Nagua Sánchez, propietario de sesenta participaciones a un dólar cada una, equivalentes a sesenta dólares de capital. Preside la Junta el señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, y actúa como secretario de la Junta el señor Lucio Onofre Nagua Sánchez. Constatado que fue el quórum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que se reúne con la finalidad de conocer, aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la venta y transferencia de las participaciones que el socio señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, ha negociado con el Señor Marco Antonio Barriga Barros, y el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, con el señor Víctor Onofre Nagua Barrezueta; participaciones que tienen en propiedad en la Compañía.- Aprobado que fue por unanimidad del capital presente se lo pasa a tratar de inmediato. Al efecto, toma la palabra el socio Guilber Emilio Nagua Sánchez, para manifestar su voluntad de vender y de hecho transferir el cien por ciento de la propiedad y dominio de sus participaciones dentro de esta Compañía al señor Marco Antonio Barriga Barros, en número doscientas cuarenta, de un dólar cada una, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de capital. De igual manera, el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, vende y de hecho transfiere el cien por ciento de la propiedad y dominio de sus participaciones dentro de esta Compañía al señor

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, Miércoles, Ecuador

- cuatro -

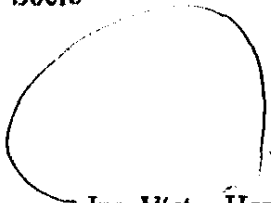
Víctor Onofre Nagua Barrezueta, sus doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de capital; y, por tanto solicitan la autorización de la Junta para suscribir la respectiva escritura pública de venta y transferencia en la forma ya expuesta.- Puesta que fuera a consideración de la Junta, previa la renuncia expresa de los socios al derecho preferente y proporcional que tienen a la cesión de acuerdo al número de participaciones que poseen en la Compañía; dicha moción es aprobada por unanimidad de capital social presente; autorizando así unánimemente para que se suscriba la respectiva escritura pública de venta y transferencia de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes, terminando la sesión a las veinte horas, quienes la firman en unidad de acto.- La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20h00. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.



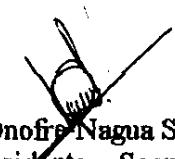
Guilber Emilio Nagua Sánchez
Gerente General - Socio



Dr. Ruffo Antonio Nagua Sánchez
Socio



Ing. Víctor Heraldo Nagua Sánchez
Socio



Lucio Onofre Nagua Sánchez
Presidente - Secretario
Socio

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 070048303-5

NAGUA SANCHEZ GUILBER EMILIO
EL ORO/PINAS/MOROMORO
16 JUNIO 1950
001- 0099 00088 M
EL ORO/ PINAS
PINAS 1950

ECUATORIANA***** V43392222

CASADO KELA LOAIZA
PRIMARIA COMERCIANTE
VICTOR NAGUA
TERESA SANCHEZ
MACHALA 28/09/2002
28/09/2014
REN 0037948

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 070061833-3

LOAIZA AGICA KETIA DEL ROSARIO
22 SEPTIEMBRE 1951
EL ORO/PINAS/MOROMORO
01 100 00199
EL ORO/ PINAS
PINAS 51

ECUATORIANA***** V4444442222

CASADO GILBERT NAGUA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS LOAIZA
ARCIEN ASUNCION AGICA
MACHALA 27/07/76
07/07/2008
REN 0035526

ECUATORIANA***** V43392222

CASADO ANA MARIA BARRIEZUELA
SECUNDARIA CONTADOR
VICTOR NAGUA
TERESA SANCHEZ
MACHALA 21/09/2002
21/09/2014
REN 0035526

ECUATORIANA***** V43392222

CIUDADANIA No 070017294-3

NAGUA SANCHEZ LUCIO ONOFRE
EL ORO/PINAS/PINAS
FEBRERO 1947
001- 0093 00006 M
EL ORO/ PINAS
PINAS 1947

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 070191083-8

BARRIEZUELA RUIZ ANA MARIA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
18 NOVIEMBRE 1963
002- 0379 01683 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1963

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO LUCIO NAGUA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PEDRO BARRIEZUELA
ANA RUIZ
MACHALA 28/10/2002
28/10/2014
REN 0049149

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701-401-4-3
NAGUA SANCHEZ VICTOR HERALDO
19 JULIO 1952
EL ORO/PINAS/MORONERO
LUGAR DE NACIMIENTO 001-0001-00160
FORMA No. 0292761-00



ECUATORIANA ***** V444444442
CASADO CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH A
SUPERIOR ING. CIVIL
NACHALA
TERESA SANCHEZ
NACHALA
19/05/2009
FORMA No. 0292761-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

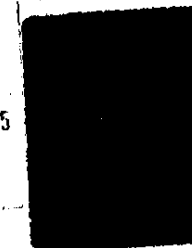
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701-401-4-3
FARAH APOLO CLEOPATRA DEL CARMEN
19 JULIO 1942
EL ORO/PASAJE/CHONA LEON /MA
LUGAR DE NACIMIENTO 001-0004-00422
FORMA No. 013071-00



ECUATORIANA ***** V444444444
CASADO VICTOR HERALDO NAGUA
SUPERIOR ESTUDIANTE
NACHALA
FARAH APOLO
NACHALA
28/04/2009
FORMA No. 013071-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

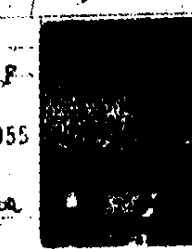
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070092250-3
NAGUA SANCHEZ RUFFO ANTONIO
EL ORO/PINAS/PINAS
14 ABRIL 1955
LUGAR DE NACIMIENTO 001-0072-00213-M
FORMA No. 0035519



ECUATORIANA ***** V4333V2222
CASADO EMMA BLANCA VERA
SUPERIOR MEDICO
NACHALA
TERESA SANCHEZ
NACHALA
21/09/2002
FORMA No. REN 0035519

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120076490-0
BLANCA VERA EMMA TERESA
LOS RIOS/VINCES/VINCES
23 ENERO 1955
LUGAR DE NACIMIENTO 001-0040-00084-F
FORMA No. REN 0035475



ECUATORIANA ***** V1333V2122
CASADO RUFFO A NAGUA SANCHEZ
SUPERIOR DR. MEDICINA
NACHALA
BLANCA VERA
NACHALA
21/09/2002
FORMA No. REN 0035475

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

246-0070
NUMERO 070010061
CEDULA
NAGUA SANCHEZ VICTOR HERALDO
NACHALA
EL ORO/PINAS/PINAS
PROVINCIA PASAJE
CHONA/CHONATE
PARROQUIA



Dr. Lucio Castillo Solamayo
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 070266971-4

BARRICA BARROS MARCO ANTONIO
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 MAYO 1971
DUI 0183 00266 M
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/ 1971

[Signature]

[Photo]

CASADO
SECUNDARIA
RAFAEL BARRICA
TEOFANIS BARROS
MACHALA
10/12/2002
REN 0060612

LILIANA MAGUA (DA) 2a
EMPLEADO

[Fingerprint]

CIUDADANIA No. 070321967-5

MAGUA BARREZUETA VICTOR OROFRE
EL ORO/MACHALA/MACHALA
23 OCTUBRE 1984
009- 0371 03434 H
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1984

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
LUCIO MAGUA SANCHEZ
ANA MARIA BARREZUETA
MACHALA
28/10/2002
REN 0049148

E113311122

[Fingerprint]

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de EL ORO

JACO, JORDY GRANA CUN

certifica que JAZAIZA AGILA XPLITA DEL ROSARIO

Nº 087741 con cédula de ciudadanía N° 0700618338 NO EJERCIO EL DERECHO AL VOTO

PARA LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 24-11-02, POR CIRCUNSCRIBIRSE AUSENTE DEL PAIS

[Signature]

Machala, 02-02-07

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 90 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 200

CERTIFICADO DE VOTACION

342-0078
NUMERO

0700483039
CECULA

MAGUA SANCHEZ GUILBER EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA

PASAJE
CANTON

[Signature]

MEMBRANTE DE LA JUNTA

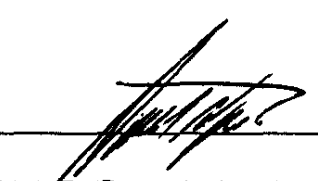
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

OCTAVO: LEGALIZACION.- Una vez suscrito y legalizado la presente Escritura de cesión de participaciones procédase a sentar la respectiva razón al margen de la Escritura de Constitución, así como también se inscribirá la cesión en el libro respectivo que posee la Compañía y se eliminarán los certificados de aportación de los cedentes y extendiéndose unos nuevos a favor de lo cesionarios.-----

Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento Público y haga constar que los gastos derivados por esta instrumentación corres por cuenta de los cesionarios.- firma) ilegible.- Ab Galo Arias.- Matrícula Número Seiscientos treinta.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Quinto - Ecuador
Machala - El Oro



GUILBER EMILIO NAGUA SÁNCHEZ

C.I.No.070048303-5

C.V.242-0079

Si-

1 guen las firmas.-

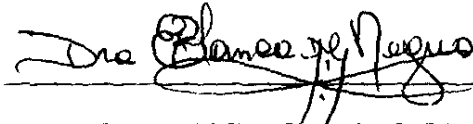
2

3

4

5

6



7 DRA. ENMA TERESA BLANCA VERA

8 C.I.No.120076490-8

9 CV.0012086

10

11

12

13

14



15 MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS

16 C.I.No.070266971-4

17 CV.127-0015

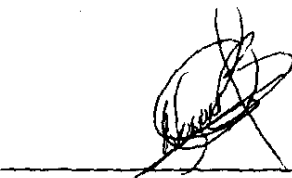
18

19

20

21

22



23 VICTOR ONOFRE NAGUA BARREZUETA

24 C.I.No.070321967-5

25 CV.0007638

26

27

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **guen las firmas.-**

2
3
4
5
6
7
8
9 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

NOTARIO QUINTO

10 *Otorgo ante mi, y en fe de ello confiero el cuarto testimonio en fotocopia que es igual a su original que en once fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su cesebracion.-*

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario- Quinto



1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6



7

KELITA DEL ROSARIO LOAIZA AJILA

8

C.I.No. 070061835-8

9

10

11

12

13

14



15

LUCIO ONOFRE NAGUA SÁNCHEZ

16

C.I.No.0700172943

17

CV.243-0079

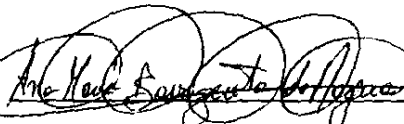
18

19

20

21

22



23

ANA MARIA BARREZUETA RUIZ

24

C.I.No.0701910838

25

CV.124-0038

26

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

1 guen las firmas.-

7 ING. VÍCTOR HERALDO NAGUA SÁNCHEZ

8 C.I.No.070081808-1

9 CV.245-0079

15 CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO

16 C.I.070166076-3

17 C.V.291-0040

23 DR. RUFFO ANTONIO NAGUA SÁNCHEZ

24 C.I.No.070092250-3

25 C.V.0079-244

Si-

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA"**, a foja No. 1.957 del Registro Mercantil del año 1.990; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 2.973 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA